Juéves 15 de Diciembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1325

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE ONCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

FALTABA ÉL

(HUANO)

El pais está tranquilo.

Esto, todo el que tiene ojos lo vé.

No hay quien no tenga confianza.

Los que mas la tienen son los *rebeldes* de ayer, que se han hecho *conservadores* á palos.

Parece que atravesáramos una crísis, tal es el estrépito de palabras que mueven.

No hay nada de eso.

Solo hay,—lo que es producto malsano de la libertad que tenemos.

La publicidad desenfrenada que pone en circulacion falsos rumores *pêle-mêle* con los informes mas sérios y autorizados.

La publicidad, que para responder á la avidez y á la impaciencia popular, distribuye la verdad á tajadas, por fragmentos incompletos, á punto que se acaba por no entender jota.

La publicidad que á los acontecimientos insignificantes les atribuye proporciones colosales.

La publicidad, en fin, que refleja la desvergüenza de imaginaciones temerarias, las cuales suponen en todo mas faltas de lo que hay, mas culpables de los que existen, y que tomando á lo sério sus propias invenciones, se meten en unos berengenales inestricables, verdadero dédalo de escándalos, que mas parecen pájinas arrancadas á un folletin de novela tenebrosa que noticias del dia.

A pesar de todo, vamos adelante y vamos bien.

Y si hay desórden, es el caso de esclamar con el poeta:

Souvent un beau desordre est un effet de l'art.

En medio de esta especie de *rataplingis,*—palabra cuya etimolojia no podríamos precisar, tenia, como se comprende, que salir tambien á la palestra ÉL.

Su cabeza, cuadra aquí repetirlo, sube en espiral, y en vez de manifestarse sano, alegre, razonable, está enfermo de una dolencia sombria.

Cree que podemos *acabarnos.*

Cree mas,—que nos estamos *acabando,* tomando al muchacho robusto que se desarrolla con vigor por un viejo decrépito con casi un pie en la sepultura.

Dias pasados en su disertacion *arqueológica* nos decia: asistis al festin de Baltazar, *vuestro fin está cercano.*

¡Pobre maniaco, que no halla óptimo sino lo pensado ó lo hecho por él!

Le ha dado por la *nacionalizacion* de los extrangeros, pretendiendo que es la cuestion urjente por excelencia.

Y resulta de sus elucubraciones que nosotros los *criollos,*—los que hacemos la Polícia del pais en su mas amplia acepcion, los que lo hemos hecho habitable y aceptable, dictando la Constitucion mas liberal de la tierra,—que á nadie excluye, que á todo hombre le asegura su libertad de pensamiento y accion, *somos,*—¡qué se imaginan Vds.?

Los explotadores del extranjero.

Sarmiento,—ya se habrá caido en cuenta que solo de *él* se trataba, dice (es textual):

«Tenemos pues un pueblo que contribuye á sostener á otro pueblo encargado de gastarle el dinero, sin su anuencia, pero si con su consentimiento tácito. La poblacion extranjera con sus bancos, su comercio, su industria, desempeña la misma funcion económica que el *huano* del Perú, cuando habia guano. Afortunadamente los provechos del comercio no se agotan y tendrá *huano* el Congreso en mayor abundancia cuanto mas progrese el comercio.»

El Diario es el *cabrio-emisario* de esas bufonadas...

Bufonadas, sí; pero que deben arrancar sonrisas irónicas de menosprecio en el extranjero.

Vaya un modo de preparar el espíritu público en pró de la *nacionalizacion!*

Esto se llama echar pelos en la leche y argumentar con razones *contraproducentes.*

Porque es evidente que si el extranjero *huano* tiene ahora ciertos recursos, una vez que lo nacionalemos y se confunda con nosotros, quedará reducido á pura m...

Tanto disertar sobre un asunto sencillo.

Pero, como ya lo hemos dicho, no creyendo que la cuestion es urgente, lo será cuando el Congreso la ponga á la órden del dia,—reservamos para entonces nuestras vistas y opiniones.

Sarmiento,—que siga! aunque bien podríamos privarnos de sus análisis, de sus dicterios, de sus silogismos,—dejándolo en los limbos de esa vanidad inflada por los años,—que ha sido el único secreto de su fuerza y de su pretension de ser solo ÉL quien ve claro el porvenir.

DEUDA PÚBLICA ARGENTINA

Con motivo de un escrito producido por un diario aleman que comulga con las ruedas estadísticas de *La Nacion,*—*La Tribuna Nacional* entra en explicaciones claras como la luz, sebre tan importante asunto, y sus conclusiones, que ahorran todo cementario, son las siguientes:

«El estado de la deuda pública argentina, exterior é interior, en 31 de Diciembre de 1886, da la suma de 182.748,588 pesos, pero esa suma está recargada con mas de 50 millones que no se han emitido ni negociado, y entre los cuales figuran las sumas votadas para el puerto y para ferro-carriles, por leyes de 1882 y 1886.

«Tratándose de las deudas de las provincias, que son completamente insuficientes en su régimen financiero, podemos establecer que toda su deuda no alcanza á cien millones de pesos, cuyas dos terceras partes corresponden á Buenos Aires, la mas rica de todas ellas, y que posee recursos ordinarios y extraordinarios suficientes para hacer frente á las obligaciones considerables que le han impuesto sus malos gobiernos.

«Esa es la verdadera situacion de la deuda pública, y ya se vé á lo que queda reducida la cuenta fantástica del periódico aleman»

A ver, refuten.

MUCHAS GRACIAS!

Ciertos diarios, uno particularmente, el mas grande y fastidioso de todos ellos por lo macizo y calafateado de sus junturas,—uno que dicen tiene por divisa este mote: «venalidad»,—hace tiempo que, á título de hacer oposicion al Gobierno y á todo lo que con él se roza, se empeñan, con insistencia judaica, en abultar la cifra de la deuda pública, presentándonos ante el mundo agobiados bajo una carga abrumadora, sin tener en cuenta que infieren un gran perjuicio á los intereses del país en el presente y el porvenir.

Cuentan que es por amor á la verdad, por la que son capaces de dar un ojo... de la cara.

Muchas gracias!

Resulta de esa propaganda ó prédica destemplada, como la construccion de su rotórica macarrónica,—que, mientras los Gobiernos hacen todo lo posible para llenar fielmente sus compromisos, para que se conozcan las riquezas y los recursos tan grandes de produccion y renta que tenemos, las ventajas de todo género que ofrece nuestro suelo y nuestro bello clima á la inmigracion de todas las razas, ellos, esos apóstoles de la impostura, se gozan insensatamente en llevar la alarma y la inquietud á los de casa y á los de afuera, con grave perjuicio de los intereses y del crédito de la comunidad.

Cuentan que es porque tienen una mision que cumplir, mision desinteresada, porque, eso sí,—para ellos la verdad ante todo,—por servirla darian el otro ojo...

Muchas gracias!

Ahora han abierto otra campaña quijotesca,—sobre un pretendido escándale municipal, devorados por el celo del bien público, y esclaman con tono quejumbroso,—que las denuncias (léase calumnias), que se ven forzados á hacer, las hacen por honor del nombre argentino (infinitas gracias!) y que querrian (mienten), que fallase una vez siquiera la regla de la impunidad, para un hecho que en cualquier pais regularmente constituido inhabilitaria para siempre á sus autores para ejercer cargos públicos.

¿Pero quién le ha dado patente limpia á un diario que se deja arrastrar por los suelos para hacerse el apoderado general de todo el muddo y salir lanza en ristre á la calle á pelearse con sus mismos defendidos (que no le piden ayuda) y mover un escandalo inoficioso, como no ha tardado ya en verse?

¿O es mentira esto mismo mismísimo que ayer le espetan en las columdas de *El Censor?*

«LA CONCIENCIA VENAL DE «LA NACION»—*Intenta retirarse á golpes de calumnia.*—*La Nacion* escusa su defensa, se desliza por la tangente y nos acusa, táctica de desviacion, prueba de culpa: nos acusa caluminiando á *El Censor,* como lo esperábamos, y es de nuestro deber el defendernos, porque ante todo tenemos nececidad de mostrar nuestras manos limpias y bien levantada nuestra frente, libre de bofetadas como las recibidas por el colega por haber intentado anublar la insospechable honorabilidad de eminentes ciudadanos como don Márcos Paz, y libre de manchas que menoscaben la integridad de nuestra conciencia.

El colega no quiere levantar honradamente en sus columnas la injuria que nos ha inferido, porque es de caballerosidad y de hidalguia el hacerlo, y parece desconocer esas calidades morales desde que el eminente ciudadano General Mitre ha dejado de intervenir en los detalles de confeccion de su diario.

Antes de seguir adelante en la demostracion evidente de su venalidad, vamos á levantar uno á uno los cargos que nos dirige en su número de ayer.

Los rechazamos con indignacion haciendo notar de paso que á las pruebas que le hemos presentado de su mercantilismo y de su absoluta falta de conciencia, nos contesta con nuevas calumias como nos apresuramos á demostrarlo.»

(Siguen dos columnas de demostraciones de aplaca).

La Nacion no tiene el honor dende lo tiene todo varon nacido de vientre de mujer; así es que teniéndolo en otra parte,—no se ha de afanar mucho que digamos en darse un baño de agua lustral para que le salga la roña que le apuntan y le prueban que es su dolencia verdadera.

Por consiguiente, mientras no se purifica, mientras no resulta limpia, libre de todo cargo y culpa,—de venalidad, calumnia y mentira,—nosotros, FIGARO, y los que representamos, le prohibimos, bajo apercibimiento, que se meta en la *cuota-parte de honor* argentino que nos corresponde.

Preferimos vivir deshonrados á ser defendidos por semejantes *tartufos.*

NOTAS DEL DIA

La estátua de Lavalle

Publicamos á continuacion el decreto de la Intendencia Municipal referente á la inauguracion de la estátua de Lavalle:

Diciembre de 1887.

Debiendo inaugurarse el dia 18 del corriente la estátua levantada por suscricion popular para perpetuar la memoria del General don Juan Lavalle, de acuerdo con el decreto del Gobierno general de.....

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Invítase al pueblo de la Capital á concurrir á la procesion cívica que debe acompañar al Gobierno Nacional y demás autoridedes y á la Comision Popular, á la plaza General Lavalle, donde tendrá lugar la ceremonia oficial.

Los compañeros de armas, sobrevivientes, de los ejércitos libertadores del General Lavalle, ocuparán el puesto de honor al frente de la columna.

Art. 2º La Comision Popular queda autorizada para organizar el órden de la columna é invitar á las Sociedades de la Capital á concurrir con sus bandas de música.

Art. 3º La columna partirá á las 4 p. m. en punto de la plaza de Mayo, seguirá por la calle de Rivadavia hasta Florida, por esta hasta la de General Lavalle, que seguirá hasta la plaza donde se encuentra el monumento.

Se invita á los concurrentes á la procesion cívica, á llevar una escarápela con los colores de la bandera nacional, las cuales les serán distribuidas en la plaza de Mayo.

Art. 4º Los honores militares se harán en la forma qua lo determine oportunamente el Gobierno Nacional.

Art. 5º La ceremonia oficial empezará á las 5 p. m. con el Himno Nacional, continuara con el discurso del Vice-Presidente de la República, inaugurando el monumento en nombre del Gobierno Nacional; le seguirá el del Presidente de la Comision Popular, haciendo entrega del mismo al Intendente de la Capital, y el de este, que lo recibirá en nombre del municipio.

Art. 6º Terminados los discursos se procederá á la distribucion de las medallas conmemorativas de la inauguracion y los retratos ejecutados al efecto. En seguida las bandas tocarán la marcha triunfal á la memoria del general Lavalle.

Art. 7º Por la oficina correspondiente se ordenará el arreglo del perímetro de las calles que debe recorrer la columna. La estátua será convenientemente adornada é iluminada á luz eléctrica.

La caile General Lavalle desde Florida hasta la plaza con arcos de gas.

Art. 8º La oficina de ingenieros municipales procederá á la construccion de los tablados necesarios en la forma que se ha determinado.

Art. 9º A las... p. m. se quemarán fuegos de artificio en...

Art. 10. Por Secretaria se distribuirán las invitaciones oficiales y particulares acordadas, para concurrir á los tablados y al edificio escolar situado en la esquina de las calles General Viamonte y Talcahuano.

Art. 11. El personal de empleados municipales ocupará un puesto en la columna.—CRESPO—*Antonio Carrasco,* Secretario.

El señor Natal Torres

Los diarios grandes no se detienen ya en dique alguno. Ni en la honesta cuanto intachable personalidad de ciertos hombres de negocios.

Ahí andan *La Nacion* y *La Prensa,* arrojando sombras sobre los procederes del conocido corredor don Natal Torres, respecto á un asunto mas claro que la luz del dia.

Por supuesto que los ataques no son de frente, sino con indirectas y preguntas misteriosas.

Por ejemplo:

«¿Cómo es que el señor Natal Torres aparece firmando la solicitud á nombre de don Juan Berisso, cuando este declara que no ha autorizado á nadie para ello? Hum... Esto está oscuro».

Mientras tanto, el hecho se explica bien fácilmente, y se explica bien fácilmente sin necesidad de echar sombras sobre la honorabilidad de un hombre. Antes de hacerlo debieron enterarse esos diarios grandotes tan diligentes para husmear miserias, tan tardios para repararlas.

Hé aquí la carta del señor Torres que lo explica todo:

«La tal hipoteca ha sido sencillamente lo siguiente: El señor Honorio Acevedo me vió para hipetecar las 360,000 varas en el puerto de la Ensenada, por compra que hacia al señor don Juan Berisson, con la obligacion de escriturar en todo el mes de Diciembre actual, que, conviniendo á sus intereses deseaba la hipoteca y escrituracion, si fuese posible, á un mismo tiempo. Para esto le contesté que se necesitaba el consentimiento del señor Berisso, pues á pesar de haberse entregado los títulos, necesitaba ese requisito, aunque era simplemente una fórmula. Consultado este punto por el señor Acevedo al doctor José M. Rosa, abogado del señor Berisso, contestó que consentia en que se hiciera uso del nombre, pues en el acto del acuerdo del Banco, se haria la obligacion hipotecaria á nombre del señor Acevedo como la escritura de venta (todo simultáneo); no haciendo otra cosa el señor Berisso en este caso que facilitar la operacion, no comprometia en nada ni su firma ni su nombre (absolutamente), pues es necesario no tener conocimiento alguno de esta clase de operaciones, para no saber que continuamente se hacen negocios en esta forma.

No hay por lo tanto motivo para hacer todo el ruido que se quiere hacer al rededor de este negocio, que es correcto y lícito como todos los que estoy acostumbrado á representar.

En virtud de las afirmaciones del señor Acevedo, me he creido perfectamente autorizado para proceder como he procedido, y con la mera enunciacion de lo pasado, quedan contestadas las insinuaciones de los señores corresponsales de los diarios.

En cuanto al valor del inmueble, es cosa que no me incumbe resolver ni apreciar; el interesado pide lo que quiere, y el Banco da lo que cree conveniente. Yo, como corredor, así en hipotecas como en cualquier otra operacion de descuentos, giros, etc., etc., desempeño simplemente el papel de intermediario (eso sí), teniendo cuidado siempre de no ocuparme sino de asuntos sérios y de personas de responsabilidad. Esto si por acaso no lo saben dichos señores corresponsales, lo saben las principales casas de comercio de esta plaza, establecimientos bancarios de la misma, que conocen la rectitud de mis procederes.

Quedando así contestado á lo que á mí se refiere, saludo al señor Director de *El Diario* con mi mayor consideracion.—*Natal T. de Torres.*

COLABORACION

El bautismo

Sigue *El Estandarte* atacando á los «bautistas» por justificar el falso bautismo de los recien nacidos como rito de derecho divino. Creyéndose el vínculo del Omnisciente como el Infalible del Vaticano, pretendió probar por la comparacion de una lluvia derramada con abundancia su modo especial de bautizar «por efusion».

Sin embargo reconoció que el modo de los bautistas «descansa sobre la etimologia neta y sencillamente», sí, sobre el sentido genuino de la voz (bautismo-inmersion).

«El arsenal del bautista es el diccionario». Lejos de ponerla en oposicion con el diccionario, en efecto, debe interpretar la Biblia fiel y textualmente en lengua popular.

¿Acaso hablaria *El Estandarte* en la lengua de la Iglesia romana, y repetiria, sin comprenderlas sus fórmulas latinas?

¿Sería su Biblia una Babel?

Preferirá hablar una palabra en su sentido propio é inteligible, que recitar diez fórmulas en griego ó latin.

El menosprecio del diccionario bíblico sirve de base al misticismo ó al infalibilismo, puesto que por ser infiel á la Biblia, todo Papa habla *ex catedra,* de su propia autoridad.

Otro es el principio del protestantismo, cuyas traducciones descansan sobre la etimologia y el sentido genuino de las voces de los libros santos.

Por concesion y con reserva mental reconoció *El Estandarte* el mismo principio, diciendo:

«Hay en el idioma griego dos verbos (baftein y baptizein) que se traducen (?) por bautizar. El significado radical de ambos es inmergir ó sumergir».

Observaré, primeramense, que traducir así no es traducir, es emplear una palabra griega (en el latin de la iglesia). Bautizar significa, pues, inmergir, segun *El Estandarte*, como segun el diccionario.

Si es su significado radical, es su significado, su signifieado general, aunque lo niega *El Estandarte*, como el sofista que dice sí y y nó, ó el jesuita que ama los distingo y las reservas mentales. Si la palabra tiene este significado, no hay otro modo de aplicarla religiosamente que el de los bautistas.

En consecuencia *El Estandarle* debe rechazar el término inglés de «afusion» y el latin de «infusion», como sinónimos de confusion.

Es su modo especial y arbitrario, término medio entre la inmersion bíblica y la aspersion papal.

Para no sacar esta consecuencia lógica y perjudicial á su sistema, el lexicógrafo del metodismo prefirió negar el significado general de la voz, diciendo que los setenta que vertieron al griego los libros hebreos no tomaron esta palabra en este sentido. Sin embargo la tomaron siempre por el verbo hebreo *labal* (inmergir) y nunca por derramar ó aspergir.

Por ejemplo, Naman descendió y se bautizó en el Jordan (mersit se in Jordan).

Todos los ejemplos citados por *El Estandarte* confirman la misma aplicacion general de esta palabra.

Mejores intérpretes, los católicos griegos llevan á la práctica la inmersion, de suerte que las espinas que el órgano metodista quiso poner en los costados de los bautistas se quedan inarrancables en sus propias manos.

Dejaré á un levita, á un escriba ó á un doctor de la ley el cuidado de demostrar á *El Estandarte* su ignorancia sobre las inmersiones de los cuerpos, de los vasos y aun de los lechos.

La denominacion de «bautista» es la diferencia entre aquellos que bautizan del modo primitivo y aquellos que no bautizan de ningun modo.

Esta apelacion es la aplicacion del principio de la reforma religiosa y en el órden social es la separacion del nacimiento y del modo de cristianizacion del ciudadano y del cristiano, del Estado civil y de las Iglesias.

¿Por qué, pues, atacarla?

VARIEDADES

La escritura en sus diver»as épocas

Seria curioso tener una estadislica de las cartas que diariamente se escriben en el mundo.

Las cartas pueden ser consideradas como uno de los signos más elevados del progreso y de la civilizacion.

Antes de inventarse los signos gráficos convencionales para trasmitir el pensamiento, no habia entre los hombres mas que la tradiccion oral.

Pero *verba volant*. Todo el tesoro do la experiencia humana era entregado á lábios mas ó menos fieles: pero los Sócrates, los Platones, los Esquilos y los Píndaros de los tiempos primitivos, se llevaban conmigo bajo tierra el fruto de sus atrevidas concepciones y las meditaciones de su solitario ingenio.

Antes de llegar á la forma de la carta actual se hizo uso de muchos otras invenciones, mas ó menos expeditivas.

Al principio los caracteres se imprimian en ladrillos, en trozos de madera, piedras ó metales; páginas, por cierto, mas duraderas que las impresas con modernos caracteres elzivirianos.

No hace mucho, un viajero francés hizo donacion al Muceo del Louvre, de una piedra hallada en Persia, llena de incripciones referentes á una guerra sostenida por el pueblo israelista contra un pueblo vecino.

Mas tarde vino el uso de escribir en hojas de palma y en corteza de varias plantas.

Despues se echó mano de láminas de plomo, débil presagio de la futura invencion de los caracteres tipograficos, y mas adelante de tablillas cubiertas con una capa de cera, donde se trazaban las letras con la punta del *estilo*.

En tiempo de Pausanias, existia en Grecia, cuidadosamente conservado, en el templo de las Musas, una copia artiquísima del *Poema de los dias* de Hesiodo, escrita en planchas de plomo.

Las leyes de Moisés fueron grabadas en piedra.

Ladrillos de varios dimensiones, descubiertos en Asia, á principioe de este siglo, entre las ruinas de Babilonia, presentan un gran número de caracteres diversos.

Los ingleses han descubierto en la India tablas de madera, en la que están escritas, nueve ó diez siglos antes de la era cristiana, los raros privilegios obtenidos por un principe de Malabar.

El código de Justiniano, entre los objetos que indica para poder escribir los testamentos, señala las *tablillas* y las *membranas*.

En la biblioteca imperial de Viena, se conserva un manuscrito geroglifico mejicano, dibujado en 75 pieles de ciervo.

Los peruanos suplian la escritura con los signos denominados *quipos*, que eran unas cuerdas anudadas de seda y lana; y los salvajes del Canadá usaban conchitas marinas de diversos colores.

Se dice que los primeros discípulos de Mahoma grabaron los preceptos del profeta en los huesos lisos del carnero y del camello.

La primera forma de la escritura fué la de los geroglíficos. Vino luego la escritura simbólica. Finalmente, los fenicios inventaron los caracteres alfabéticos que Cadmo introdujo en Grecia.

El uso del papiro y del pergamino ejerció una gran influencia en el desarrollo de las artes, de la industria y del comercio.

Champollion ha visto escritos, en *papiro*, que remontan á mas de 15 siglos antes de Cristo.

Luego vino el papel, invencion de los chinos, introducido en Europa por los árabes españoles y cuyo perfeccionamiento ha llegado al estremo que todos conocemos.

SECCION AMENA

¡Por zonzo!

Mi primo Ascanio vino á verme por repetidas veces.

Yo notaba algo extraordinario en el muchacho, porque era un muchacho, apenas cumplidos los diez y siete.

Eso si, rollizo, desarrollado y fuerte. Mejillas coloradotas, brindando salud por sus ojos negros, rasgados y llenos de fuego, naturalmente producido.

Alto... en fin, un roble, querido lector, un roble.

Y no era feo. Recien le apuntaba el bozo sobre una boca pequeña, de lábios rosados, tras los cuales dejaba ver dos hileras de dientes blancos é iguales.

Cualquiera, en el primer instante, lo hubiese tomado por un *pitlito*; pero observándolo, oyendo sus conversaciones y sobre todo sus respuestas... Una vez me acompañó á una *pascana*... ¿Vds. no sabrán qué es eso? Me alegro y laos felicito. Baste decirles que allí una preciosa muchacha se empeñó en darle un beso y que él se vió obligado á pegarle un bofeton... ¡Era tan oargosa!...

—¿Qué te pasa, Ascanio!—le pregunté una y otra vez.

—Nada, que vengo a almozar contigo.

—Nada, que vengo á comer contigo.

—Nada, que deseo que me prestes alojamiento por esta noche.

—Primo, mi casa es la tuya y puedes venir á dormir, á comer y almorzar siempre que te dé gusto y gana. Pero, ¿qué te pasa?

—Que estoy disgustado con el tio.

Bueno es que ustedes sepan que Ascanio, habiendo quedado huérfano, á su menor edad, fué á parar á casa de nuestro tio Eusebio, hombre estrafalario que casó en segundas nupcias con una pupila, guapa muchacha, aunque algo mogigata.

El viejo le administraba sus bienes y... ya saben Vds. lo bastante.

—Con que estás disgustado con el tio?... Y por qué, vamos á ver, por qué?

Despues de tragar saliba, de mirarme vegamente, de bajar la vista, de volverme á mirar y de mover nerviosamente los dedos de sus manos, me dijo:

—Pues has de saber, primo mio, que la mujer de nuestro tio es muy bromista y que suele gastar bromas pesadas...

—Yo no las tomaria por tal. Adelante.

—Llegó á un extremo que me vi precisado á contárselo todo á nuestro tio...

—Qué has hecho, desgraciado?

—Tio, le dije, anoche cuando Vd. se fué á jugar su mano de tresillo con el vecino de enfrente, mi tia me dijo que tenia mucho frio...

—Imbécil!

—Yo la dije á mi tia que encenderiamos la estufa.

—Animal!

—Pero ella, sentándose á mi lado, me propuso jugáramos al calienta-manos y me hizo tomar una copa de *Padre Keman*...

—Barbaro!

—Frio... frio...y tenia la cara colorada como si fuera grana! Despues me tomó las manos y me enseñó cómo se hacia ese juego...

—Si no fueras mi primo te estrangulaba!

—Por qué?

—Por nada. Sigue.

Asi me decia el tio mirándome con unos ojos de basilisco... Pero, yo, nada, seguí... ¡Ojalá no hubiera seguido!—Eres un tonto, me dijo mi tia,—viendo que á mi me fastidiaba aquel juego.

Y se quedó pensativa por un momento. Despues levantó la cabeza de pronto y me dijo:—Psro qué, ¿no sabes nada?...

—Quiere Vd. que la toque alguna pieza?—la dije, dirigiéndome al piano.

—Nó!—me gritó enojada.—Yo te pregunto... ¿Sabes *pulsear* con un dedo?

Yo no sabia qué era eso.

Pero ella me dijo:

—Mira, así se hace.—Y me tomó el dedo del corazon de la mano derecha, lo enlazó con el suyo y me dijo:—Haz fuerza á la derecha... mucha fuerza...mas...

Yo hice fuerza hasta que le doblé el suyo.

—Me has vencido!—me dijo como si estuviera cansada.—Ahora vamos á luchar...

Figúrate primo, aquella mujercita querer luchar conmigo...Me eché á reir; pero ella me tomó por la cintura; me apretó así... ¡Caramba, parecia una víbora enroscada á mi cuerpo...

—Y todo eso se lo contaste al tio?

—Todo... y mucho mas...

—Bárbaro Joseph, bien merecias que Putifar te hubiese roto el alma...

—Yo sé la Biblia, primo mio, por lo que no me pasa desapersibido lo que tú dices; pero al contarle eso á mi tio y mucho mas, cumpliendo mi deber de sobrino, el muy desagradecido me dió un empujon y me dijo:

—Cuidado con que vuelvas á poner los piés en casa, ¿entiendes? Cuidado porque te he de echar á puntapies...

Me quieres hacer el favor de decirme por qué me trata de esa manera nuestro tio?

—Por zonzo!!...

ADAM.

SOLICITADA

Agredecimiento á la Compañia de Seguros LA ITALIA, calle San Marlin, 291 n. n. (altos).

El que suscribe Carlos Sommer, propietario del aserradero y torneria á vapor, situado en Buenos Aires, calle Piedad, Nº 1042, siente el deber de expresar públicamente su agradecimiento á la Compañia Anónima de Seguros Marítimos Fluviales y Terrestres «La Capital» por la prontitud oon la cual su Presidente el caballero Ernesto Piaggio, juntamente á su Gerente General don Manuel Canessa, se presentaron en su establecimiento á las pocas horas de sucedido el incendio quo en el mismo estalló en la noche del 13 al 14 del corriente mes, pagando en seguida los daños que se verificaron en su totalidad y á su entera satisfaccion.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1887.

Cárlos Sommer

E15-v17

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Juéves 15—Concierto extraordinario y con el concurso del célebre violinista Maurice Dengremont.

Sábado 17 1ª funcion de la Compañia de Zarzuela Española con la zarzuela «Los Diamantes de la Corona».

Teatro Nacional—Compañia de zarzuela española Director Ballesteros.

Juéves 15—Beneficio del primer tenor Manuel Hernaiz, «Marina y Salon Eslava».

Teatro de Variedades—Compañia Lirica Italiana de Opereta y Opera Cómica—Direccion A. Moretti.

Juéves 15—Gran debut de la Compañia, por primera vez la opereta «Il giorno e la notte».

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia dramatica italiana bajo la direccion del artista Julio Cella.

Sábado 17—Funcion.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 18 Diciembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE—n10 v. 1. 17.

Licitacion En la secretaria del ministerio del interior se recibirán propuestas para la construccion del puente sobre el Rio Grande, en la provincia de Jujuy, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados on el departamento nacional de obras públicas (Florida núm 8) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de cinco pesos m[n. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional ó en su sucursal en la provincia de Jujuy, por la suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (1.453 $ m[n), á la órden del director del departamento de obras públicas.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de 145362 ps. 26 m[n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1887.

Y. Y.—n20 d 20 *El Secretario*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 1ª y 2ª brigada de la 3ª division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Diciembre 12 de 1887.

El Comisario General.

ENAGENACION
DE LOS
FERRO-CARRILES NACIONALES

Siendo dia de fiesta el 18 del corriente fijado para la presentacion de propuestas para la compra de los ferro-carriles nacionales Central Norte y Andino, se avisa que estas se recibirán en el Ministerio del Interior hasta el sábado 17 del actual, á las 4 p. m.

D10 v17 *El Sub-Secretario.*

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE VESTUARIO DE INVIERNO

Llámase á licitacion por el término de treinta dias para la provision de vestuario de invierno á la Prefectura Marítima y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaria.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos y presentadas hasta las 2 p. m. del dia 2 de Enero de 1888, acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado una suma que no baje del *cinco* por *ciento* del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Reparticion en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1887.—P. A., *J. Goyena* Oficial Mayor.

D. 4 e. 2.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

Nº 426 n30 per

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras a ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL.-G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

DEPARTAMENTO GENERAL
DE INMIGRACION

Llamase á licitacion para los servicios de trasporte, desembarco, provision de víveres y conduccion de equipajes de inmigrantes, durante el año próximo de 1888, debiendo tener lugar en los dias 19 y 20 de Diciembre en la siguiente forma y detalle:

El dia 19 de Dicicmbre á las 3 p. m.

Trasporte de inmigrantes por las vias fluviales y marítimas.

Provision de víveres para los hoteles de inmigracion de la Capital, San Fernando, La Plata, Rosario, Santa Fé, Paraná, Córdoba y Bahia Blanca.

El dia 20 de Diciembre á las 3 p. m.

Desembarco de inmigrantes y sus equipajes desde la rada esterior al muelle Catalina y San Fernando.

Carretaje ó conduccion de equipajes en la Capital.

Las propuestas dirijidas en pliego cerrado al Comisario General de Inmigracion, serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco Nacional á la órden del señor Comisario General de Inmigracion, por valor del 5 o[o del presupuesto anual del servicio que se proponga hacer.

Este depósito deberá ser duplicado por el licitador cuya propuesta fuese aceptada.

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los proponentes estará á la vista de los interesados durante un mes en la Secretaria de la reparticion de 11 a. m. á 4 p. m.

No se recibirá propuesta alguna ni se permitirá modificacion en las presentadas, despues del término fijado, debiendo ser abiertas el mismo dia á la hora fijada en presencia de los licitadores y de la Comision Central de Inmigracion, clasificadas por el Escribano y elevadas al Ministerio respectivo para su resolucion prévia la tramitacion correspondiente.

Las propuestas para internacion marítima y fluvial se harán separadamente para cada una de las cuatro secciones en que se divide el servicio, rechazándose las que engloben dos ó más.

El Exmo. Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio ofrezca mejores conveniencias y garantias de cumplimiento.

El servicio principiará indefectiblemente el 1º de Enero de 1888, aunque el contrato no sea reducido á escritura pública siempre que así lo disponga la superioridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1887.—*R. V. Tejerina*, Secretario.

FF—n. 18 v. d. 20.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Chocolates
A. Godet

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por Noviembre ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente.
Diciembre 6 de 1887.
d. 7 v 25. *El Habilitado.*

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á la Estadística y Archivo de esa Reparticion.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.
Diciembre 6 de 1887.
d. 7 v. 14. *El Comisario General.*

REGIMIENTO 8°

De Guardias Nacionales de la Capital

Se previene á los ciudadanos domiciliados en la Parroquia de San Cristóbal, que por la ley les corresponde enrolarse en el espresado Regimiento, que la Comandancia está situada en la calle Comercio número 1273. donde pueden ocurrir de 12 á 4 p. m.
El Gefe.

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en los corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoría del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1.° de Diciembre del corriente año, hasta el 1.° de Abril próximo.
PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á esta Comisaria General.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 14,
Diciembre 6 de 1887.
d. 7 v 15. *El Comisario General.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL +
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

REGIMIENTO 1° DE INFANTERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

Se avisa á los ciudadanos domiciliados en las parroquias de San Nicolás y Catedral al Norte, que el registro de enrolamiento está abierto desde el 1° del corriente en la Mayoría del Cuerpo, Talcahuano 203, de 12 á 4 p. m., los dias hábiles.
El Coronel.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITAION

El 22 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de telas y accesorios para la confeccion del uniforme de invierno con destino al ejército.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 21.
Noviembre 22 de 1887.
MM—n 23 v d 22 *El Comisario General.*

REGIMIENTO 6° DE INFANTERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

CALLE CUYO, N° 767

Estando dispuesto por la Superioridad el enrolamiento de la Guardia Nacional, se previene á los ciudadanos de las parroquias Piedad y Balvanera que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento desde el 1° de Diciembre del corriente año hasta el 1° de Abril próximo, á fin de enrolarse. La oficina está abierta desde las 12 m. hasta las 4 p. m.
El Gefe.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que existen en la Rioja.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.
Diciembre 10 de 1787.
El Comisario General.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.
Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,
PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n	20,000,000
Fondo de reserva	»	50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

Industriales con garantia real á plazo fijo	12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
r 13—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL.
n... erm. Secretario.

REMATES

EDUARDO GARCIA

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Nacion doctor don Cárlos Molina Arrotea.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

En el astillero perteneciente á la testamentaria de don Mario Ungaro se rematará á dinero de contado los artículos que se detallan á continuacion:

El MARTES 20 del corriente, á las 12 del dia, se dará principio á venta de lo siguiente: 220 piezas de maderr para construccion de buques, tasadas en 250 nacionales; 3 vigas id, en 60 $; 56 tablas de pino, á 1 $ 20 cent. c/u. 67.20 c.; un lote herramientas en mal estado, en 45 pesos; 1 quilla de buque en construccion entrando 26 costillas en 450 pesos pesos nacionales.
La bandera indicará el paraje. Por mas datos al rematador, Florida 22. 617 D8 v20

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la Estacion del ferro-carril del mismo nombre.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Enero á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Seguí* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde la estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Córdoba el dia 7 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Seguí* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.
d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga pasando por el Totoral, Peños, Senibola y Dormida.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. C.—n. 30 d. 29.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Andalgalá á Santa María (Catamarca), pasando por San José.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectearse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 31 de Diciembre de 1887 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887—*T. de Veiga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 8 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Posadas á Puerto Goyena pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y establecimiento Primer Misionero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podran consultarse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por cierto, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 31 de Diciembre á las 8 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*T. de Veiga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 9 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro carril (C. E. R.)
Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos m[n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d. 10 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.
A.—n. 29 d. 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B.—n.30 d 29

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Diciembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. II--n 15 v d 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Salta á Carrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Molinos, Cachi, La Parna y de este á Atacama.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 4 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d 6 e. 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti á Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.
Z. Z.—d. 1° v. 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagería durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Washington á la Colonia Sarmiento.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. QQ—n. 25 d. 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Las Flores al Bañado (Partido de Tapalqué) y casa de negocio del señor Nuñez (Partido General Alvear).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1877. -- *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. XX--n.27v d 26

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de San Juan y pasando por Jachal, Guandancol y Villa Union, termine en Villa Argentina.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos por una cantidad que no baje del 5 o/o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. UU—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Guachipas (Salta), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa María, termine en Andalgalá (Catamarca).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15m. de diámetro en la base, y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o/o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General: especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles a la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. VV—N26 v 24 D

OTRO

El dia 26 de Diciembre del corriente año se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica, que partiendo de Jujuy y pasando por la Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras, termine en Oran (Salta).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m. de longitud por 0.15 m. de diámetro en la base y 0 10 m. en el diámetro superior, tolerándose hasta 0.15 m. de curva en el sentido lonjitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vijilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificasiones que juzgue convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 °/o del importe total calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demas condiciiones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia indicado á la 4 p. m.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros y serán medidos é inspeccionados prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el aboro de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten si asi lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto qua recorrerá la línea.—*T. Cárlos Lima*, Secretario.
d. 6 v. 26.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o/o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren. si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. RR—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que, partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos. por una cantidad que no baje del 6 o/o del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion. procediéndose á efectuar el aboeo de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887. —*T. Cárlos Lima*, Secretario.
SS—n. 26 v. d. 24

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quetécura, Pechalao, Los Pocitos, Gauwan y Trelew.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fábricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o/o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados qus quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. TT—n. 26 d. 24.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente y por el término de seis meses á contar de la fecha de la publicacion del presente á **D. Joaquin Izquie** á fin de que comparezca dentro de dicho término á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Catalina Echeverry de Carricondo, por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1887.—*Saturnino García* Secretario. N° 550 j13 v d13.

Por disposicion del señor Juez letrado de esta Capital de la Seccion 2ª, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Boterel**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan sus acciones en forma por ante S S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Miguel Herrera*, Juzgado Talcahuano N° 89. N° 619—d. 17 e. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Munilla*. 618 D8 E7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario.
N° 614—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **David Bissone** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 615—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de esta Capital, (Talcahuano N° 89) doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza á don **Nicasio Achar**, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este juzgado á reconocer su firma puesta al pié de un documento presentado por los señores Charles Hermanos y Compañía que dice «Nicasio Achar», en el juicio sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se dará por reconocida.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1887.—*Miguel Herrera*.
N° n. 608 21 d 11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.--*J. M. Casabal*, Secretario.
N° 609--d. 1° v. 30.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea se hace saber á las personas á solicitud de quienes y por mandato de los Jueces de Paz de las Parroquias del Pilar y San Cristóbal, se inhibieron á doña **María Blanco de Cufré** y doña **María Blanco de Yofre** para que no puedan disponer de sus bienes habiéndose anotado en la Oficina de Hipotecas con fecha siete de Julio de 1878 la primera y en 2 de Abril de 1881 la otra, que si en el término de quince dias no se presentan ante este juzgado se levantarán, de oficio, las inhibiciones quedando el precio de venta del terreno, afectado por dichas inhibiciones, situado en la calle de San José con frente al Este entre la denominada 86 A y Cochabamba 87, embargado para responder á dichas inhibiciones.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 611—d. 6 v. 20.